



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AD/vc

D. ANTONIO DÍAZ CALVO, DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

2º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su artículo 9 conforme al proyecto aprobado obrante en el expediente. **(Ac. 02/2023-PL).**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Providencia de inicio del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

2.- Informe-propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, suscrito por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Laura Morato Villar, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

3.- Memoria del análisis de impacto normativo, suscrito por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Laura Morato Villar, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

4.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

5.- Informe de control permanente suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés.

6.- Informe jurídico núm. 12/2023, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, y por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha once de enero de dos mil veintitrés.

7.- Certificado núm. 92/2023 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil veintitrés, acordando aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal N^o 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

8.- Informe Secretaría núm. 5 favorable suscrito por el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2023/178
Código para validación: B7UU2-UM-H8-6BHHL
Verificación: <https://sede.lasroz.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.



9.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

10.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de dos mil veintitrés.

Sometido a debate y votación.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **18 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas; y **6 abstenciones**, correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su artículo 9 conforme al proyecto aprobado obrante en el expediente.

La modificación del apartado tercero del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal N° 4 reguladora del IIVTNU del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se concreta en los siguientes términos:

“3. Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la presente Ordenanza Fiscal, serán los coeficientes máximos vigentes establecidos en el apartado cuarto del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Adicionalmente se publicará anuncio en el tablón de anuncios electrónico alojado en la web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. La modificación de la ordenanza entrará en vigor conforme al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo reguladora de Haciendas Locales., tras la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejal – Delegado de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA
P.D. (Decreto 615/2022, de 14 de febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

APROBADO

